

COLEGIO INTEGRAL DE EDUCACIÓN USHUAIA
"LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN"

CONCEJO MUNICIPAL USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 14-11-17	Hs. 9:55
Numero: 1525	Fojas: 2
Expte. N°	
Grado:	
Recibido:	

SR. PRESIDENTE

Concejo Deliberante

De la Ciudad de Ushuaia

S / D

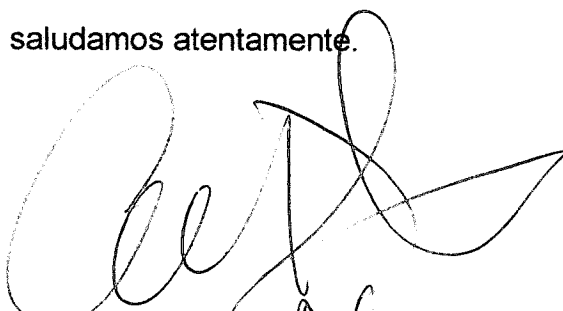
Por intermedio de la presente nos dirigimos a Ud. con el fin de remitir el proyecto de ordenanza que se adjunta, para ser tratado en la próxima sesión conforme a los siguientes fundamentos.

El mismo tiene como objetivo solicitar a la Dirección de Defensa Civil de Ushuaia la implementación obligatoria de cursos y planes de evacuación en caso de incendio para todas las instituciones educativas de todos los niveles de la ciudad.

Si bien en nuestra ciudad es característica la actividad sísmica, nos parece igual de importante implementar los simulacros y controles obligatorios necesarios en caso de incendio del edificio, contando con todas las medidas de seguridad que establece el Capítulo 18 de la Ley Nacional de seguridad e higiene laboral. Creemos que es muy importante estar preparados para cualquier tipo de catástrofe, los simulacros de incendio en el resto del país son los más practicados, y que en la ciudad de Ushuaia sea un centro sísmico no significa que la probabilidad de incendio sea de menor importancia.

Tratándose de un tema que afecta a la gran mayoría de la comunidad educativa, por lo tanto al futuro de nuestra ciudad y nuestro país, requerimos evaluar la posibilidad de avanzar en el proyecto que nos ocupa.

Sin otro particular, lo saludamos atentamente.


Cristian D. Gross
DNI 30.051.328
290115464746

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- REQUERIR al Departamento Ejecutivo Municipal que a través de la dirección de Defensa Civil de Ushuaia, se efectúen controles y capacitaciones sobre las medidas de seguridad en caso de incendio y simulacros dirigidos a todas las instituciones y niveles educativos de Ushuaia.

ARTÍCULO 2º.- como complemento de lo requerido en el Artículo 1º, los simulacros de incendio deberán realizarse la misma cantidad de veces en un año que los simulacros de sismos.

ARTÍCULO 3º.- La Dirección de Defensa Civil de Ushuaia, deberá efectuar de manera trimestral el control de los dispositivos de alarma y prevención de incendio en todas las instituciones educativas tanto estatales como privadas.

ARTÍCULO 4º.- INVITAR a la Legislatura Provincial a tomar el mismo criterio e implementar medidas similares.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° _____/2017.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA _____.-